



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete

28 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 3778513, que contiene la Nota Informativa N° 182-2025-DIRESA-L-RIS-CY-DE-OSAI, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo, la ratificación de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Lic. Enf. Lizeth Melisa De La Cruz Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo, la ratificación de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Lic. Enf. Lizeth Melisa De La Cruz Vicente;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0170-2022-DIRESA L-RS-CY-DE- OSAI, se ratificó las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la LIC. ENF. LIZETH MELISA DE LA CRUZ VICENTE;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR a partir de la fecha las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la LIC. ENF. LIZETH MELISA DE LA CRUZ VICENTE, deseándoles éxitos en su gestión.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete

28 MAYO 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (<https://www.gob.pe/dircy>)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS

M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE

DIRECTOR EJECUTIVO
RDS CAÑETE

PPFQ/RKQB/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional
- () Interesada
- () Archivo

